

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores de la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 (BOJA número 63, de 3.4.2023).

Advertidos errores en la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, que ha sido publicada en el BOJA núm. 63, de 3 de abril de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a su subsanación mediante la presente corrección:

- En la página 6198/8, en el artículo 4, donde dice:

«ñ) Trashumancia: El desplazamiento a pie de animales, de forma estacional, para el aprovechamiento de recursos naturales desde zonas de invernada a zonas con producciones vegetales estivales y viceversa. En ningún caso se considerará trashumancia la permanencia fuera de la explotación de origen por períodos superiores a seis meses al año.»

Debe decir:

«ñ) Trashumancia: El desplazamiento de animales, de forma estacional, para el aprovechamiento de recursos naturales desde zonas de invernada, a zonas con producciones vegetales estivales y viceversa. En ningún caso se considerará trashumancia la permanencia fuera de la explotación de origen por períodos superiores a seis meses al año.»

- En la página 6198/10, en el artículo 7.4, donde dice:

«4. Quedan exceptuados de la obligación establecida en el apartado anterior, los cultivos que estén sometidos a rotación, operación 6501.2.1. Compromisos de cultivos sostenibles cultivos herbáceos de secano, operación 6501.2.3. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromisos obligatorios, 6501.2.4. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromisos voluntarios y de la operación 6501.3.1. Compromisos de fomento y gestión sostenible de pastos. En estos casos, los nuevos recintos deberán cumplir con los criterios de subvencionabilidad que figuran en el Anexo I de esta orden, no pudiendo incrementarse el número total de hectáreas comprometidas. La nueva ubicación deberá contar con una puntuación igual o superior a la mínima que, en aplicación de los criterios de selección establecidos en el Anexo IV, determinó el acceso a la ayuda en la convocatoria por la que se admitió su solicitud al régimen de ayudas.»

Debe decir:

«4. Quedan exceptuados de la obligación establecida en el apartado anterior, los cultivos que estén sometidos a rotación, operación 6501.2.1. Compromisos de cultivos sostenibles cultivos herbáceos de secano, operación 6501.2.3. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromisos obligatorios, 6501.2.4. Cultivos industriales. Algodón

00284956

y remolacha. Compromisos voluntarios y de la operación 6501.3.1. Compromisos de fomento y gestión sostenible de pastos. En estos casos, los nuevos recintos deberán cumplir con los criterios de subvencionabilidad que figuran en el Anexo I de esta orden, no pudiendo incrementarse el número total de hectáreas comprometidas. La nueva ubicación deberá contar con una puntuación igual o superior a la mínima que, en aplicación de los criterios de selección establecidos en el Anexo III, determinó el acceso a la ayuda en la convocatoria por la que se admitió su solicitud al régimen de ayudas.»

- En la página 6198/11, en el artículo 9.2 a), la aclaración (2) del cuadro, donde dice:

«(2) La degresividad en barbechos tradicionales con actividad agraria pastoreo se aplicará solo para las operaciones 6503.1 Conversión a prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica y la 6503.2 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica, en la que son considerados cultivos válidos elegibles».

Debe decir:

«(2) La degresividad en barbechos tradicionales con actividad agraria pastoreo se aplicará solo para las operaciones 6503.1 Conversión a prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica, 6503.2 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica y 6501.3.1. Compromiso de fomento y gestión sostenible de pastos, en la que son considerados cultivos válidos elegibles».

- En la página 6198/18, en el artículo 20.5, donde dice:

«5. En el caso de la operación 6501.4. Apicultura para la biodiversidad, la persona beneficiaria presentará la decisión de ajustar el número de las colmenas solicitadas a través de la aplicación informática propia de gestión de estas ayudas, en el periodo comprendido del 1 al 29 de diciembre del año 2023».

Debe decir:

«5. En el caso de la operación 6501.4. Apicultura para la biodiversidad, la persona beneficiaria presentará la decisión de ajustar el número de las colmenas solicitadas a través de la aplicación informática propia de gestión de estas ayudas, en los 15 días naturales siguientes a la finalización del plazo de modificación de la solicitud única»

- En la página 6198/29, en el párrafo primero del apartado 2 de la Disposición transitoria segunda, donde dice:

«2. A fin de resolver la participación en el régimen de ayudas regulado en la presente orden para las operaciones 6503.1. Conversión a prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica y 6503.2 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica, el criterio de subvencionabilidad relativo a que la persona solicitante deberá formar parte de un organismo de control autorizado para la producción ecológica en Andalucía en virtud del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 834/2007 del Consejo, se entenderá cumplido, cuando el citado organismo de control para la producción ecológica se encuentre inscrito o haya solicitado su inscripción hasta el 15 de junio de 2023. A fin de resolver la participación en el régimen de ayudas regulado en la presente orden, los requisitos establecidos en el Anexo I de esta orden, relativos al criterio de subvencionalidad 1 y 2, relativos a que la persona solicitante de la ayuda esté inscrito en SIPEA a través de un organismo de control autorizado para la producción ecológica de Andalucía serán exigidos respecto a la fecha de 15 de junio de 2023».

Debe decir:

«2. A fin de resolver la participación en el régimen de ayudas regulado en la presente Orden para las operaciones 6503.1. Conversión a prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica y 6503.2 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica, el criterio de subvencionabilidad relativo a que la persona solicitante

00284956

y la explotación agraria por la que solicita ayuda deberá formar parte de un organismo de control autorizado para la producción ecológica en Andalucía en virtud del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 834/2007 del Consejo, se entenderá cumplido cuando el citado organismo de control para la producción ecológica se encuentre inscrito o haya solicitado su inscripción hasta el 15 de junio de 2023. A fin de resolver la participación en el régimen de ayudas regulado en la presente orden, los requisitos establecidos en el Anexo I de esta orden, relativos al criterio de subvencionalidad 1 y 2, relativos a que la persona solicitante y la explotación agraria por la que solicita ayuda estén inscritos en el SIPEA a través de un organismo de control autorizado para la producción ecológica de Andalucía, serán exigidos respecto a la fecha de 15 de junio de 2023.»

- En la página 6198/29, en el apartado 4 de la Disposición transitoria segunda, donde dice:

«4. El requisito relativo a la inscripción de las explotaciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía con relación a las operaciones 6501.4 Apicultura para la biodiversidad y las operaciones 6503.1. Conversión a prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica y 6503.2 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica, actuaciones estas dos correspondientes al sector de la apicultura, será exigido respecto a la fecha de 15 de junio de 2023. Asimismo, las colmenas y UGM comprometidas serán las registradas en SIGGAN a igual fecha, no obstante se permitirá que el solicitante de las ayudas pueda reducir el censo de colmenas a comprometer en base a la situación real de su explotación, en el plazo del 15 al 30 de junio de 2023, a través de la aplicación informática de gestión de estas ayudas.»

Debe decir:

«4. El requisito relativo a la inscripción de las explotaciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía con relación a las operaciones 6501.4 Apicultura para la biodiversidad y las operaciones 6503.1. Conversión a prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica y 6503.2 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica, actuaciones estas dos últimas correspondientes al sector de la apicultura, será exigido respecto a la fecha de 15 de junio de 2023. Asimismo, las colmenas y UGM comprometidas serán las registradas en SIGGAN a igual fecha, no obstante se permitirá que el solicitante de las ayudas pueda reducir el censo de colmenas a comprometer en base a la situación real de su explotación, en el plazo del 16 al 30 de junio de 2023, a través de la aplicación informática de gestión de estas ayudas.»

- En la página 6198/36, en lo relativo a los criterios de subvencionabilidad y compromisos de la OPERACIÓN 6501.4.1. APICULTURA PARA LA BIODIVERSIDAD, por el siguiente tenor literal, donde dice:

«A) Criterios de subvencionabilidad:

1. Explotaciones apícolas inscritas en el Sistema Integrado de Gestión de Explotaciones Ganaderas (SIGGAN) de Andalucía a fecha 1 de enero de cada uno de los años del período del compromisos.

B) Compromisos:

1. Mantener colmenares no superiores a 80 colmenas con al menos una distancia de 1 kilómetro con otros colmenares del mismo apicultor.

2. Disponer de un mínimo de 150 colmenas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Mantener las colmenas de la explotación en zona de acogida, permitiéndose que hasta un 80% de las mismas se puedan mantener durante seis meses en zonas agrícolas. Se considera superficie de acogida toda la superficie con vegetación natural de Andalucía, excluyendo los cultivos agrícolas, identificándose dicha superficie en

00284956

SIGPAC con uso FO, PA, PR y PS, u otros usos siempre y cuando el colmenar quede a una distancia inferior de 500 metros de un recinto de uso SIGPAC de los referidos anteriormente.

4. Obligación de identificar con coordenadas UTM, en el sistema de referencia ETRS89, el asentamiento de cada colmenar (incluyendo número de colmenas por colmenar) a fecha del último día de cada trimestre de los años de compromiso e incorporar dicha información a la base de datos del Sistema Integrado de Gestión de la Ganadería de Andalucía (SIGGAN) a través del Punto de Información y Gestión al Ganadero (PIGGAN). Dicha incorporación se efectuará dentro de los 10 días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre.»

Debe decir:

«A) Criterios de subvencionabilidad:

1. Explotaciones apícolas inscritas en el Sistema Integrado de Gestión de Explotaciones Ganaderas (SIGGAN) de Andalucía a fecha 1 de enero de cada uno de los años del período del compromiso.

2. Disponer de un mínimo de 150 colmenas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

B) Compromisos:

1. Mantener colmenares no superiores a 80 colmenas con al menos una distancia de 1 kilómetro con otros colmenares del mismo apicultor.

2. Mantener las colmenas comprometidas en zona de acogida, permitiéndose que hasta un 80% de las mismas se puedan mantener durante seis meses en zonas agrícolas. Se considera superficie de acogida toda la superficie con vegetación natural de Andalucía, excluyendo los cultivos agrícolas, identificándose dicha superficie en SIGPAC con uso FO, PA, PR y PS, u otros usos siempre y cuando el colmenar quede a una distancia inferior de 500 metros de un recinto de uso SIGPAC de los referidos anteriormente.

3. Obligación de identificar con coordenadas UTM, en el sistema de referencia ETRS89, el asentamiento de cada colmenar (incluyendo número de colmenas por colmenar) a fecha del último día de cada trimestre de los años de compromiso e incorporar dicha información a la base de datos del Sistema Integrado de Gestión de la Ganadería de Andalucía (SIGGAN) a través del Punto de Información y Gestión al Ganadero (PIGGAN). Dicha incorporación se efectuará dentro de los 10 días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre.»

- En la página 6198/39, se sustituye el cuadro del Anexo II por el siguiente:

ANEXO II: Régimen de incompatibilidades entre las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión señaladas en el apartado 5.3. del Plan Estratégico de la PAC, en virtud del artículo 70 del Reglamento (UE) 2021/2115.

TABLA RESUMEN INCOMPATIBILIDADES POR SUPERFICIE										
CÓDIGO OPERACIÓN	6501.2.1	6501.2.2	6501.2.3 y 6501.2.4	6501.2.5	6501.2.6	6501.3.1	6501.4.1	6501.5.1	6503.1 y 6503.2	6505.1.1
6501.2.1								X		
6501.2.2										
6501.2.3 y 6501.2.4								X	X	
6501.2.5										
6501.2.6										
6501.3.1										
6501.4.1										
6501.5.1	X		X						X	
6503.1 y 6503.2			X					X		
6505.1.1										

DESCRIPCIÓN DE LOS CÓDIGOS DE OPERACIÓN

6501.2.1. Cultivos herbáceos de secano.

6501.2.2. Invernaderos: hortícolas intensivos.

6501.2.3. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromisos obligatorios

6501.2.4. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromiso voluntario.
6501.2.5. Castaño.
6501.2.6. Uva Pasa.
6501.3.1. Compromisos de fomento y gestión sostenible de pastos.
6501.4.1. Apicultura para la biodiversidad.
6501.5.1. Protección de la avifauna.
6503.1. Conversión a prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica.
6503.2. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica.
6505.1.1 Fomento de razas autóctonas.

- En la página 6198/52, se sustituye el Anexo IV.I por el siguiente:

ANEXO IV.I: Cultivos y variedades elegibles para las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión.

OPERACIÓN	GRUPO DE CULTIVO	PRODUCTO SEMBRADO				SECANO (S)/ REGADÍO (R)
		COD. CULT	CULTIVO	COD. VAR	VARIEDAD	
6501.2.1. Cultivos herbáceos de secano.	1	TRIGO BLANDO	***	TODAS VARIEDADES	S	
	2	ESPELTA	***	TODAS VARIEDADES	S	
	3	TRIGO DURO	***	TODAS VARIEDADES	S	
	4	MAÍZ	100	CONVENCIONAL	S	
	5	CEBADA	***	TODAS VARIEDADES	S	
	6	CENTENO	***	TODAS VARIEDADES	S	
	7	SORGO	***	TODAS VARIEDADES	S	
	8	AVENA	***	TODAS VARIEDADES	S	
	9	ALFORFÓN	0	SIN VARIEDAD	S	
	10	MIJO	0	SIN VARIEDAD	S	
	11	ALPISTE	0	SIN VARIEDAD	S	
	12	TRANQUILLÓN	0	SIN VARIEDAD	S	
	13	TRITICALE	***	TODAS VARIEDADES	S	
	14	TRITORDEUM	0	SIN VARIEDAD	S	
	19	TEFF	0	SIN VARIEDAD	S	
	20	BARBECHO TRADICIONAL	0	SIN VARIEDAD	S	
	33	GIRASOL	***	TODAS VARIEDADES	S	
	34	SOJA	***	TODAS VARIEDADES	S	
	35	COLZA	***	TODAS VARIEDADES	S	
	36	CAMELINA	0	SIN VARIEDAD	S	
	40	GUISANTE	***	TODAS VARIEDADES	S	
	41	HABA	***	TODAS VARIEDADES	S	
	43	ALTRAMUZ BLANCO	***	TODAS VARIEDADES	S	
	49	ALUBIA	***	TODAS VARIEDADES	S	
	50	GARBANZO	***	TODAS VARIEDADES	S	
	51	LENTEJA	***	TODAS VARIEDADES	S	
	52	VEZA	***	TODAS VARIEDADES	S	
	53	YEROS	***	TODAS VARIEDADES	S	
	60	ALFALFA	***	TODAS VARIEDADES	S	

OPERACIÓN	GRUPO DE CULTIVO	PRODUCTO SEMBRADO			SECANO (S)/ REGADÍO (R)	
		COD. CULT	CULTIVO	COD. VAR		VARIEDAD
		61	ALHOLVA	***	TODAS VARIEDADES	S
		67	ESPARCETA	***	TODAS VARIEDADES	S
		76	ZULLA	***	TODAS VARIEDADES	S
		77	TRÉBOL	***	TODAS VARIEDADES	S
		80	ARROZ	***	TODAS VARIEDADES	S
		87	CACAHUETE	***	TODAS VARIEDADES	S
		88	CÁRTAMO	***	TODAS VARIEDADES	S
		169	AJO	0	SIN VARIEDAD	S
		179	NABO	0	SIN VARIEDAD	S
		190	RÁBANO	***	TODAS VARIEDADES	S
		222	QUINOA	0	SIN VARIEDAD	S
		238	ALTRAMUZ AMARILLO	0	SIN VARIEDAD	S
		239	ALMORTA	0	SIN VARIEDAD	S
		240	TITARROS	***	TODAS VARIEDADES	S
		241	MEZCLA AVENA-VEZA	0	SIN VARIEDAD	S
		242	MEZCLA TRITICALE-VEZA	0	SIN VARIEDAD	S
		243	MEZCLA TRIGO-VEZA	0	SIN VARIEDAD	S
		244	MEZCLA CEBADA-VEZA	0	SIN VARIEDAD	S
		245	MEZCLA AVENA-ZULLA	0	SIN VARIEDAD	S
		246	MEZCLA CEBADA-ZULLA	0	SIN VARIEDAD	S
		248	ALGARROBA	0	SIN VARIEDAD	S
		249	ALVERJA	0	SIN VARIEDAD	S
		250	ALBERJÓN	***	TODAS VARIEDADES	S
		298	MEZCLA CEBADA-GUISANTE	0	SIN VARIEDAD	S
		299	MEZCLA AVENA-GUISANTE	0	SIN VARIEDAD	S
		336	MEZCLA ALGARROBA-AVENA	0	SIN VARIEDAD	S
		337	MEZCLA ALGARROBA-CEBADA	0	SIN VARIEDAD	S
		338	MEZCLA RAYGRASS-VEZA	0	SIN VARIEDAD	S
		339	MEZCLA AVENA-YEROS	0	SIN VARIEDAD	S
		340	MEZCLA CEBADA-YEROS	0	SIN VARIEDAD	S
		390	HABONCILLO	0	SIN VARIEDAD	S
		392	MEZCLA ALUBIA-MAÍZ	0	SIN VARIEDAD	S
		397	JUDÍA ESCARLATA	***	TODAS VARIEDADES	S
		428	JUDÍA DE LIMA	0	SIN VARIEDAD	S
		446	SERRADELLA	0	SIN VARIEDAD	S
		449	MEZCLA HABA-VEZA	0	SIN VARIEDAD	S
		452	MEZCLA AVENA-MAÍZ-VEZA	0	SIN VARIEDAD	S
		453	MEZCLA CEBADA-MAÍZ-VEZA	0	SIN VARIEDAD	S
		454	MEZCLA ALTRAMUZ-AVENA	0	SIN VARIEDAD	S
		460	CAUPÍ	***	TODAS VARIEDADES	S
		461	MELIOTO AMARILLO	0	SIN VARIEDAD	S
		475	RÁBANO SILVESTRE	0	SIN VARIEDAD	S
		482	ALTRAMUZ AZUL	***	TODAS VARIEDADES	S

6501.2.1. Cultivos herbáceos de secano.

OPERACIÓN	GRUPO DE CULTIVO	PRODUCTO SEMBRADO			SECANO (S)/ REGADÍO (R)	
		COD. CULT	CULTIVO	COD. VAR		VARIEDAD
		483	VEZA VELLOSA	***	TODAS VARIEDADES	S
		486	ALVERJA HÚNGARA	***	TODAS VARIEDADES	S
		488	BISERRULA	0	SIN VARIEDAD	S
		490	MEDICAGO	***	TODAS VARIEDADES	S
		492	AÑIL	0	SIN VARIEDAD	S
		904	CROTALARIA JUNCEA	0	SIN VARIEDAD	S
		929	RÚCULA	0	SIN VARIEDAD	S
		937	CUERNECILLO	0	SIN VARIEDAD	S
		945	MEZCLA AVENA-HABA	0	SIN VARIEDAD	S
		946	MEZCLA AVENA-CEBADA-VEZA	0	SIN VARIEDAD	S
		49	ALUBIA	0	SIN VARIEDAD	R
		152	PIMIENTO	0	SIN VARIEDAD	R
		153	MELÓN	0	SIN VARIEDAD	R
		156	SANDÍA	0	SIN VARIEDAD	R
		162	BERENJENA	0	SIN VARIEDAD	R
		163	CALABACÍN	0	SIN VARIEDAD	R
		165	PEPINO	0	SIN VARIEDAD	R
		197	TOMATE	0	SIN VARIEDAD	R
	6501.2.3. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromisos obligatorios.	81	ALGODÓN	***	TODAS VARIEDADES	S/R
	6501.2.4. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromiso voluntario.	82	REMOLACHA	***	TODAS VARIEDADES	S/R
	6501.2.5. Castaño.	117	CASTAÑO	0	SIN VARIEDAD	S
		102	VIÑA	134	MOSCATEL DE GRANO MENUDO	S
		102	VIÑA	135	MOSCATEL DE HAMBURGO	S
		102	VIÑA	1448	MOSCATEL DE ALCOBACA	S
		102	VIÑA	1449	MOSCATEL DE GRANO MENUDO ROJO	S
		102	VIÑA	1541	MOSCATEL CALEGO BRANCO	S
		102	VIÑA	1455	MOSCATEL NEGRO	S
		102	VIÑA	2469	MOSCATEL DE ALEJANDRIA	S
		102	VIÑA	2557	MOSCATEL DE MALAGA	S
		102	VIÑA	2558	MOSCATEL MORISCO	S
		102	VIÑA	2649	MOSCATEL SERRANO	S
		62	PASTOS PERM DE 5 O MÁS AÑOS	0	SIN VARIEDAD	S/R
		63	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS	0	SIN VARIEDAD	S/R
		20(****)	BARBECHO TRADICIONAL	0	SIN VARIEDAD	S/R
		(*)	APROVECH SUBPROD PASTABLE	-	-	-
	6501.5.1 Protección de la avifauna.	80	ARROZ	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		1	TRIGO BLANDO	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		2	ESPELTA	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		3	TRIGO DURO	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		4	MAIZ	100	MAIZ CONVENCIONAL	R

OPERACIÓN	GRUPO DE CULTIVO	PRODUCTO SEMBRADO			SECANO (S)/ REGADÍO (R)	
		COD. CULT	CULTIVO	COD. VAR		VARIEDAD
6503.1. Conversión a prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica.	Herbáceos	5	CEBADA	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		6	CENTENO	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		7	SORGO	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		8	AVENA	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		9	ALFORFÓN	0	SIN VARIEDAD	S/R
		10	MIJO	0	SIN VARIEDAD	S/R
		11	ALPISTE	0	SIN VARIEDAD	S/R
		12	TRANQUILLÓN	0	SIN VARIEDAD	S/R
		13	TRITICALE	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		19	TEFF	0	SIN VARIEDAD	S/R
		33	GIRASOL	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		34	SOJA	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		35	COLZA	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		40	GUISANTE	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		41	HABA	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		43	ALTRAMUZ BLANCO	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		49	ALUBIA	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		50	GARBANZO	0	SIN VARIEDAD	S/R
		51	LENTEJA	0	SIN VARIEDAD	S/R
		52	VEZA	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		53	YEROS	***	TODAS VARIEDADES	S/R
	60	ALFALFA	***	TODAS VARIEDADES	S/R	
	61	ALHOLVA	***	TODAS VARIEDADES	S/R	
	81	ALGODÓN	***	TODAS VARIEDADES	S/R	
	82	REMOLACHA	***	TODAS VARIEDADES	S/R	
	84	LÚPULO	0	SIN VARIEDAD	S/R	
	87	CACAHUETE	0	SIN VARIEDAD	S/R	
	88	CÁRTAMO	***	TODAS VARIEDADES	S/R	
	99	PATATA	***	TODAS VARIEDADES	S/R	
	220	CAÑA DE AZÚCAR	0	SIN VARIEDAD	R	
	222	QUINOA	0	SIN VARIEDAD	S/R	
	238	ALTRAMUZ AMARILLO	0	SIN VARIEDAD	S/R	
	239	ALMORTA	***	TODAS VARIEDADES	S/R	
	240	TITARRO	0	SIN VARIEDAD	S/R	
	241	MEZCLA VEZA-AVENA	0	SIN VARIEDAD	S/R	
	242	MEZCLA VEZA-TRITICALE	0	SIN VARIEDAD	S/R	
	243	MEZCLA VEZA-TRIGO	0	SIN VARIEDAD	S/R	
	244	MEZCLA VEZA-CEBADA	0	SIN VARIEDAD	S/R	
	245	MEZCLA ZULLA - AVENA	0	SIN VARIEDAD	S/R	
	246	MEZCLA ZULLA - CEBADA	0	SIN VARIEDAD	S/R	
	397	JUDÍA ESCARLATA	0	SIN VARIEDAD	S/R	
	428	JUDÍA DE LIMA	0	SIN VARIEDAD	S/R	
	470	JUDÍA DE EGIPTO	0	SIN VARIEDAD	S/R	
	6503.2. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica.	Herbáceos				
	6503.1. Conversión a prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica.					
	6503.2. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica.					

OPERACIÓN	GRUPO DE CULTIVO	PRODUCTO SEMBRADO			SECANO (S)/ REGADÍO (R)		
		COD. CULT	CULTIVO	COD. VAR		VARIEDAD	
ganadería ecológica.	Arroz	80	ARROZ	***	TODAS VARIEDADES	S/R	
	Pastos asociados a Ganadería Ecológica	20 (**)	BARBECHO TRADICIONAL	0	SIN VARIEDAD	S/R	
		62	PASTOS PERM DE 5 O MÁS AÑOS	0	SIN VARIEDAD	S/R	
		63	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS	0	SIN VARIEDAD	S/R	
	Olivar	101	OLIVO	***	TODAS VARIEDADES	S/R	
		97	SETAS	***	TODAS VARIEDADES	S/R	
	Hortícolas	121	BONIATO	0	SIN VARIEDAD	S/R	
		151	PUERRO	0	SIN VARIEDAD	S/R	
		152	PIMIENTO	0	SIN VARIEDAD	S/R	
		153	MELÓN	0	SIN VARIEDAD	S/R	
		154	BRÓCOLI	0	SIN VARIEDAD	S/R	
		155	LECHUGA	0	SIN VARIEDAD	S/R	
		156	SANDÍA	0	SIN VARIEDAD	S/R	
		157	CEBOLLA	0	SIN VARIEDAD	S/R	
		158	APIO	0	SIN VARIEDAD	S/R	
		159	COLIRRÁBANO	0	SIN VARIEDAD	S/R	
		160	COLIFLOR	***	TODAS VARIEDADES	S/R	
		162	BERENJENA	0	SIN VARIEDAD	S/R	
		163	CALABACÍN	0	SIN VARIEDAD	S/R	
		164	ALCACHOFA	***	TODAS VARIEDADES	S/R	
		165	PEPINO	0	SIN VARIEDAD	S/R	
		166	ACELGA	0	SIN VARIEDAD	S/R	
		167	CEBOLLETA	0	SIN VARIEDAD	S/R	
		168	CHALOTA	0	SIN VARIEDAD	S/R	
		169	AJO	0	SIN VARIEDAD	S/R	
		Hortícolas	171	CHIRIVÍA	0	SIN VARIEDAD	S/R
			172	REPOLLO	0	SIN VARIEDAD	S/R
			173	COL ROJA O LOMBARDA	0	SIN VARIEDAD	S/R
			175	BERZA	0	SIN VARIEDAD	S/R
			176	COL DE BRUSELAS	0	SIN VARIEDAD	S/R
			177	ENDIVIA	0	SIN VARIEDAD	S/R
			178	ZANAHORIA	0	SIN VARIEDAD	S/R
			179	NABO	0	SIN VARIEDAD	S/R
181			ACHICORIA	0	SIN VARIEDAD	S/R	
182			GUINDILLA	0	SIN VARIEDAD	S/R	
183			ESPINACA	0	SIN VARIEDAD	S/R	
184	CARDO		0	SIN VARIEDAD	S/R		
6503.1. Conversión a prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica.	185	CALABAZA	0	SIN VARIEDAD	S/R		
	186	CALABAZA DEL PEREGRINO	0	SIN VARIEDAD	S/R		
	6503.2. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y	187	BORRAJA	0	SIN VARIEDAD	S/R	
		189	ESCAROLA	0	SIN VARIEDAD	S/R	
		190	RÁBANO	0	SIN VARIEDAD	S/R	
	191	BERRO	0	SIN VARIEDAD	S/R		

OPERACIÓN	GRUPO DE CULTIVO	PRODUCTO SEMBRADO			SECANO (S)/ REGADÍO (R)		
		COD. CULT	CULTIVO	COD. VAR		VARIEDAD	
ganadería ecológica.		192	FRAMBUESA	***	TODAS VARIEDADES	S/R	
		194	CHAMPIÑÓN	***	TODAS VARIEDADES	S/R	
		197	TOMATE	0	SIN VARIEDAD	S/R	
		219	FRESA	0	SIN VARIEDAD	S/R	
		215	GROSELLERO	***	TODAS VARIEDADES	S/R	
		216	ARÁNDANO	***	TODAS VARIEDADES	S/R	
		278	FRUTOS DEL BOSQUE	***	TODAS VARIEDADES	S/R	
		279	ESPÁRRAGO	***	TODAS VARIEDADES	S/R	
		280	TRUFA	***	TODAS VARIEDADES	S/R	
		397	JUDIA ESCARLATA	***	TODAS VARIEDADES	S/R	
		428	JUDÍA DE LIMA	0	SIN VARIEDAD	S/R	
		445	COL CRESPA	***	TODAS VARIEDADES	S/R	
		470	JUDÍA DE EGIPTO	0	SIN VARIEDAD	S/R	
			Viñedo	102	VIÑA	***	TODAS VARIEDADES
	6503.1. Conversión a prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica.	Frutales de secano	104	ALMENDRO	***	TODAS VARIEDADES	S
			110	CEREZO	***	TODAS VARIEDADES	S
			112	NOGAL	***	TODAS VARIEDADES	S
			113	OTROS FRUTALES	0	SIN VARIEDAD	S
			117	CASTAÑO	0	SIN VARIEDAD	S
			122	ALGARROBO	***	TODAS VARIEDADES	S
			123	AVELLANO	***	TODAS VARIEDADES	S
			124	PISTACHO	***	TODAS VARIEDADES	S
			125	FRUTOS CÁSCARA	0	SIN VARIEDAD	S
			211	MEMBRILLO	***	TODAS VARIEDADES	S
			213	CAQUI o PALOSANTO	***	TODAS VARIEDADES	S
			217	GRANADO	***	TODAS VARIEDADES	S
			218	HIGUERA	***	TODAS VARIEDADES	S
			6503.2. Mantenimiento de prácticas y métodos de	Frutales de Regadío	104	ALMENDRO	***
	105	MELOCOTONERO			***	TODAS VARIEDADES	R
	106	NECTARINO			***	TODAS VARIEDADES	R
	107	ALBARICOQUERO			***	TODAS VARIEDADES	R
	108	PERAL			***	TODAS VARIEDADES	R
	109	MANZANO			***	TODAS VARIEDADES	R
	110	CEREZO			***	TODAS VARIEDADES	R
	111	CIRUELO			***	TODAS VARIEDADES	R
	112	NOGAL			***	TODAS VARIEDADES	R
	113	OTROS FRUTALES			0	SIN VARIEDAD	R
	117	CASTAÑO			***	TODAS VARIEDADES	R
	122	ALGARROBO			***	TODAS VARIEDADES	R
	123	AVELLANO			***	TODAS VARIEDADES	R
	124	PISTACHO	***	TODAS VARIEDADES	R		
	125	FRUTOS CÁSCARA	0	SIN VARIEDAD	R		
	204	CLEMENTINA	***	TODAS VARIEDADES	R		
	205	SATSUMA	***	TODAS VARIEDADES	R		

OPERACIÓN	GRUPO DE CULTIVO	PRODUCTO SEMBRADO				SECANO (S)/ REGADÍO (R)
		COD. CULT	CULTIVO	COD. VAR	VARIEDAD	
agricultura y ganadería ecológica.		206	NARANJO	***	TODAS VARIEDADES	R
		207	LIMONERO	***	TODAS VARIEDADES	R
		208	POMELO	***	TODAS VARIEDADES	R
		209	MANDARINO	***	TODAS VARIEDADES	R
		210	MANDARINO HÍBRIDO	***	TODAS VARIEDADES	R
		211	MEMBRILLO	***	TODAS VARIEDADES	R
		212	KIWI	***	TODAS VARIEDADES	R
		213	CAQUI o PALOSANTO	***	TODAS VARIEDADES	R
		214	NÍSPERO	***	TODAS VARIEDADES	R
		217	GRANADO	***	TODAS VARIEDADES	R
		218	HIGUERA	***	TODAS VARIEDADES	R
		343	AGUACATE	***	TODAS VARIEDADES	R
		344	MANGO	-	TODAS VARIEDADES	R
		345	CHIRIMOYO	-	TODAS VARIEDADES	R
		347	MORERA	-	TODAS VARIEDADES	R
		346	PAPAYA	0	SIN VARIEDAD	R
		356	NARANJO AMARGO	0	SIN VARIEDAD	R

(*) El cultivo COPL de rastrojera debe ser declarado con aprovechamiento de Subproductos pastables.

(**) El BARBECHO TRADICIONAL para ser considerado como ganadería ecológica debe ser declarado con actividad agraria PASTOREO.

(***) Cualquier variedad.

(****) El BARBECHO TRADICIONAL para ser considerado como cultivo elegible en la operación 6501.3.1. Compromisos de fomento y gestión sostenible de pastos, debe ser declarado con actividad agraria pastoreo.

- En la página 6198/59, se sustituye el Anexo IV.II por el siguiente:

ANEXO IV.II: Cultivos y variedades válidos no elegibles para las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión.

OPERACIÓN	GRUPO DE CULTIVO	PRODUCTO SEMBRADO				SECANO (S)/ REGADÍO (R)		
		COD. CULT	CULTIVO	COD. VAR	VARIEDAD			
6501.2.3. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromisos obligatorios.		1	TRIGO BLANDO	***	TODAS VARIETADES	S/R		
		2	ESPELTA	***	TODAS VARIETADES	S/R		
		3	TRIGO DURO	***	TODAS VARIETADES	S/R		
		4	MAIZ	100	MAIZ CONVENCIONAL	S/R		
		5	CEBADA	***	TODAS VARIETADES	S/R		
		6	CENTENO	***	TODAS VARIETADES	S/R		
		7	SORGO	***	TODAS VARIETADES	S/R		
		8	AVENA	***	TODAS VARIETADES	S/R		
		9	ALFORFÓN	0	SIN VARIEDAD	S/R		
		10	MIJO	0	SIN VARIEDAD	S/R		
		11	ALPISTE	0	SIN VARIEDAD	S/R		
		12	TRANQUILLÓN	0	SIN VARIEDAD	S/R		
		13	TRITICALE	***	TODAS VARIETADES	S/R		
		19	TEFF	0	SIN VARIEDAD	S/R		
		33	GIRASOL	***	TODAS VARIETADES	S/R		
		34	SOJA	***	TODAS VARIETADES	S/R		
		35	COLZA	***	TODAS VARIETADES	S/R		
		40	GUISANTE	***	TODAS VARIETADES	S/R		
		41	HABA	***	TODAS VARIETADES	S/R		
		6501.2.4. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromiso voluntario.		43	ALTRAMUZ BLANCO	***	TODAS VARIETADES	S/R
		49		ALUBIA	***	TODAS VARIETADES	S/R	
		50		GARBANZO	***	TODAS VARIETADES	S/R	
		51		LENTEJA	***	TODAS VARIETADES	S/R	
		52		VEZA	***	TODAS VARIETADES	S/R	
		53		YEROS	***	TODAS VARIETADES	S/R	
		97		SETAS	***	TODAS VARIETADES	S/R	
		99		PATATA	***	TODAS VARIETADES	S/R	
		121		BONIATO	0	SIN VARIEDAD	S/R	
		151		PUERRO	0	SIN VARIEDAD	S/R	
		152		PIMIENTO	***	TODAS VARIETADES	S/R	
		153		MELON	***	TODAS VARIETADES	S/R	
		154		BRÓCOLI	***	TODAS VARIETADES	S/R	
		155		LECHUGA	***	TODAS VARIETADES	S/R	
156	SANDÍA	***		TODAS VARIETADES	S/R			
157	CEBOLLA	***		TODAS VARIETADES	S/R			
158	APIO	***		TODAS VARIETADES	S/R			

OPERACIÓN	GRUPO DE CULTIVO	PRODUCTO SEMBRADO				SECANO (S)/ REGADÍO (R)
		COD. CULT	CULTIVO	COD. VAR	VARIEDAD	
		159	COLIRRÁBANO	0	SIN VARIEDAD	S/R
		160	COLIFLOR	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		162	BERENJENA	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		163	CALABACÍN	0	SIN VARIEDAD	S/R
		164	ALCACHOFA	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		165	PEPINO	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		166	ACELGA	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		167	CEBOLLETA	0	SIN VARIEDAD	S/R
		168	CHALOTA	0	SIN VARIEDAD	S/R
		169	AJO	0	SIN VARIEDAD	S/R
		171	CHIRIVÍA	0	SIN VARIEDAD	S/R
		172	REPOLLO	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		173	COL ROJA O LOMBARDA	0	SIN VARIEDAD	S/R
		175	BERZA	0	SIN VARIEDAD	S/R
		176	COL DE BRUSELAS	0	SIN VARIEDAD	S/R
		177	ENDIVIA	0	SIN VARIEDAD	S/R
		178	ZANAHORIA	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		179	NABO	0	SIN VARIEDAD	S/R
		181	ACHICORIA	0	SIN VARIEDAD	S/R
		182	GUINDILLA	0	SIN VARIEDAD	S/R
		183	ESPINACA	0	SIN VARIEDAD	S/R
		184	CARDO	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		185	CALABAZA	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		187	BORRAJA	0	SIN VARIEDAD	S/R
		189	ESCAROLA	0	SIN VARIEDAD	S/R
		190	RÁBANO	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		191	BERRO DE AGUA	0	SIN VARIEDAD	S/R
		192	FRAMBUESAS	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		194	CHAMPIÑÓN	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		197	TOMATE	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		219	FRESA	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		222	QUINOA	0	SIN VARIEDAD	S/R
		241	MEZCLA AVENA-VEZA	0	SIN VARIEDAD	S/R
		242	MEZCLA TRITICALE-VEZA	0	SIN VARIEDAD	S/R
		243	MEZCLA TRIGO-VEZA	0	SIN VARIEDAD	S/R
		244	MEZCLA CEBADA-VEZA	0	SIN VARIEDAD	S/R
		245	MEZCLA AVENA-ZULLA	0	SIN VARIEDAD	S/R
		246	MEZCLA CEBADA-ZULLA	0	SIN VARIEDAD	S/R
		279	ESPÁRRAGOS	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		397	JUDIA ESCARLATA	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		428	JUDÍA DE LIMA	0	SIN VARIEDAD	S/R
		445	COL CRESPA	***	TODAS VARIEDADES	S/R

6501.2.3. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromisos obligatorios.

6501.2.4. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromiso voluntario.

OPERACIÓN	GRUPO DE CULTIVO	PRODUCTO SEMBRADO				SECANO (S)/ REGADÍO (R)
		COD. CULT	CULTIVO	COD. VAR	VARIEDAD	
		470	JUDÍA DE EGIPTO	0	SIN VARIEDAD	S/R
		1	TRIGO BLANDO	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		3	TRIGO DURO	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		5	CEBADA	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		6	CENTENO	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		8	AVENA	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		13	TRITICALE	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		20	BARBECHO TRADICIONAL	0	SIN VARIEDAD	S/R
		33	GIRASOL	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		35	COLZA	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		40	GUISANTE	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		41	HABA	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		43	ALTRAMUZ BLANCO	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		50	GARBANZO	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		52	VEZA	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		53	YEROS	***	TODAS VARIEDADES	S/R
		88	CÁRTAMO	***	TODAS VARIEDADES	S/R
6501.5.1. Protección de la avifauna.						
6503.1. Conversión a prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica.	Herbáceos	20	BARBECHO TRADICIONAL	0	SIN VARIEDAD	S/R
6503.2. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica.						

(***) Cualquier variedad

- En la página 6198/62, se sustituye el Anexo V por el siguiente:

ANEXO V: Importes de las primas por intervención/operación.

IMPORTE UNITARIO (EUROS/ UNIDAD Y AÑO) PARA OPERACIONES PAGADAS POR SUPERFICIE, POR UGM O COLMENAS			
INTERVENCIÓN	OPERACIÓN	IMPORTE	
6501.2. Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de cultivos sostenibles	6501.2.1. Cultivos herbáceos de secano.	49,59 €/ha	
	6501.2.2. Invernaderos: hortícolas intensivos.	600 €/ha	
	6501.2.3. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromisos obligatorios.	290,27 €/ha	
	6501.2.4. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromisos voluntario.	143,17 €/ha	
	6501.2.5. Castaño.	231 €/ha	
	6501.2.6. Uva pasa.	359,45 €/ha	
6501.3. Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de fomento y gestión sostenible de pastos.	6501.3.1. Compromisos de fomento y gestión sostenible de pastos.	50,70 €/ha	
6501.4. Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Apicultura para la biodiversidad.	6501.4.1. Apicultura para la biodiversidad.	19,01 €/colmena	
6501.5. Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Protección de la avifauna.	6501.5.1. Protección de la avifauna.	216,28 €/ha	
6503. Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica.	6503.1. Conversión a prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica.	Frutales de regadío	419,59 €/ha
		Frutales de secano	259,49 €/ha
		Herbáceos	181,41 €/ha
		Arroz	639,89 €/ha
		Hortícolas	304 €/ha
		Viñedo	287,92 €/ha
		Pastos en ganadería ecológica	98,58 €/ha
		Apicultura	9,60 €/ha
6503. Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica.	6503.2.	Olivar	297,48 €/ha
		Frutales de regadío	349,66€/ha

IMPORTE UNITARIO (EUROS/ UNIDAD Y AÑO) PARA OPERACIONES PAGADAS POR SUPERFICIE, POR UGM O COLMENAS			
INTERVENCIÓN	OPERACIÓN	IMPORTE	
	Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica.	Frutales de secano	216,24 €/ha
		Herbáceos	151,17 €/ha
		Arroz	533,24 €/ha
		Hortícolas	253 €/ha
		Viñedo	239,94 €/ha
		Pastos en ganadería ecológica	82,15 €/ha
		Apicultura	8 €/ha
		Olivar	247,90 €/ha
6505.1. Compromisos de conservación de recursos genéticos.	6505.1.1. Fomento de razas autóctonas.	Bovinos	189,93 €/UGM
		Ovinos	193,87 €/UGM
		Caprinos	112,47 €/UGM
		Équidos caballar	100 €/UGM
		Équidos asnal	250€/UGM
		Porcinos	230,39 €/UGM



OP_6501.2.2_F1_ABONADO_VERDE_REVERSO

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

Campaña solicitud única: _____ N° Expediente: _____ Titular: _____ NIF/CIF: _____ Año de compromiso (1º, 2º...): _____

ADVERTENCIAS:

LA COMPLETA CUMPLIMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTAS FICHAS SON CONDICIÓN NECESARIA PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS SUSCRITOS EN LA SOLICITUD ÚNICA, Y QUE SON NECESARIOS PARA PERCIBIR LAS CORRESPONDIENTES AYUDAS DE LAS INTERVENCIONES PARA EL DESARROLLO RURAL DEL REGLAMENTO (UE) 2021/2115. Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden reguladora.

DURANTE EL PERIODO DE COMPROMISO, LA NO REALIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA EN ALGUNA ANUALIDAD, NO EXIME DE LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS FICHAS DURANTE DICHA ANUALIDAD. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Orden reguladora.

Estos modelos de fichas se incluyen en el Anexo IX de la Orden reguladora.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y CUSTODIA DE LOS REGISTROS DOCUMENTALES:

- Para tener derecho a percibir las ayudas de las intervenciones al desarrollo rural al amparo del artículo 70 del Reglamento (UE) 2021/2115, las fichas del Anexo 9 de la Orden reguladora, se deben de cumplimentar correctamente y en su totalidad, para las operaciones que se relacionan en la tabla del siguiente apartado, sus anversos y reversos correspondientes, en la misma hoja.
- Para cada año de compromiso deberá existir una ficha distinta, en la que se tendrán que cumplimentar los correspondientes campos para cada operación, teniendo en cuenta que, las actuaciones que se realizan dentro del año (n+1) para poder cumplir un compromiso del año n, se reflejarán en la ficha del año n. Las fichas de cada operación son:

OPERACIONES	FICHA	TÍTULO
6501.2.2. Invernaderos: hortalizas intensivos.	1	COMPROMISOS DEL ABONADO EN VERDE
6501.2.3. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromisos obligatorios	1	ENTERRADO E INCORPORACIÓN DE RESTOS DE CULTIVO
	2	REALIZACIÓN DE ENMIENDA ORGÁNICA CON LEGUMINOSAS
6501.2.4. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromiso voluntario.	1	REALIZACIÓN DE ENMIENDA NATURAL CON CRUCÍFERA (COMPROMISO VOLUNTARIO)
6501.2.5. Castaño.	1	COMPROMISOS DEL CASTAÑO
6501.2.6. Uva pasa.	1	COMPROMISOS DE LA UVA PASA
6501.5.1. Protección de la avifauna.	1	INUNDACIÓN INVERNAL, NIVELACIÓN LÁSER Y AUMENTO DE DOSIS DE SEMILLA

- Será obligatoria la cumplimentación de todos los campos de cada registro. No deberá haber campos sin dato. En el caso de que no proceda consignar dato alguno se cumplimentará con N.P. (No Procede).
- Para cada una de las fichas indicadas en el cuadro anterior se cumplimentarán tantas páginas como registros se precisen, que irán paginadas en su parte inferior con el formato: "Página __de__". Del mismo modo, en cada una de estas páginas se deberán indicar: la campaña de solicitud única, el nº de expediente, el CIF/NIF, nombre del titular y el año de compromiso.
- Todas las fichas existentes desde el año de inicio de los compromisos, así como toda la documentación (facturas de compra, analíticas realizadas, informes técnicos, etc...) que complementa y justifique las anotaciones realizadas en las fichas, deberán permanecer en la explotación y a disposición de la Administración cuando sea requerida, hasta dos años después del fin de los compromisos.

Espacio reservado para la Administración

Nº Diligencia: _____, página (____de____) Fecha: __/__/____ Ayudas controladas: ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ____ Firma: _____	Nº Diligencia: _____, página (____de____) Fecha: __/__/____ Ayudas controladas: ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ____ Firma: _____	Nº Diligencia: _____, página (____de____) Fecha: __/__/____ Ayudas controladas: ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ____ Firma: _____	Nº Diligencia: _____, página (____de____) Fecha: __/__/____ Ayudas controladas: ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ____ Firma: _____
---	---	---	---

INTERVENCIONES PARA EL DESARROLLO RURAL REGLAMENTO (UE) 2021/2115





OP_6501.2.3_F1_ENTE_INCOR_REVERSO

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

Campaña solicitud única: _____ Nº Expediente: _____ Titular: _____ NIF/CIF: _____ Año de compromiso (1º, 2º...): _____

ADVERTENCIAS:

LA COMPLETA CUMPLIMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTAS FICHAS SON CONDICIÓN NECESARIA PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS SUSCRITOS EN LA SOLICITUD ÚNICA, Y QUE SON NECESARIOS PARA PERCIBIR LAS CORRESPONDIENTES AYUDAS DE LAS INTERVENCIONES PARA EL DESARROLLO RURAL DEL REGLAMENTO (UE) 2021/2115. *Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden reguladora.*

DURANTE EL PERIODO DE COMPROMISO, LA NO REALIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA EN ALGUNA ANUALIDAD, NO EXIME DE LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS FICHAS DURANTE DICHA ANUALIDAD. *Conforme a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Orden reguladora.*

Estos modelos de fichas se incluyen en el Anexo IX de la Orden reguladora.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y CUSTODIA DE LOS REGISTROS DOCUMENTALES:

- Para tener derecho a percibir las ayudas de las intervenciones al desarrollo rural al amparo del artículo 70 del Reglamento (UE) 2021/2115, las fichas del Anexo 9 de la Orden reguladora, se deben de cumplimentar correctamente y en su totalidad, para las operaciones que se relacionan en la tabla del siguiente apartado, sus anversos y reversos correspondientes, en la misma hoja.
- Para cada año de compromiso deberá existir una ficha distinta, en la que se tendrán que cumplimentar los correspondientes campos para cada operación, teniendo en cuenta que, las actuaciones que se realizan dentro del año (n+1) para poder cumplir un compromiso del año n, se reflejarán en la ficha del año n. Las fichas de cada operación son:

OPERACIONES	FICHA	TÍTULO
6501.2.2. Invernaderos: hortalizas intensivos.	1	COMPROMISOS DEL ABONADO EN VERDE
6501.2.3. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromisos obligatorios	1	ENTERRADO E INCORPORACIÓN DE RESTOS DE CULTIVO
	2	REALIZACIÓN DE ENMIENDA ORGÁNICA CON LEGUMINOSAS
6501.2.4. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromiso voluntario.	1	REALIZACIÓN DE ENMIENDA NATURAL CON CRUCÍFERA (COMPROMISO VOLUNTARIO)
6501.2.5. Castaño.	1	COMPROMISOS DEL CASTAÑO
6501.2.6. Uva pasa.	1	COMPROMISOS DE LA UVA PASA
6501.5.1. Protección de la avifauna.	1	INUNDACIÓN INVERNAL, NIVELACIÓN LÁSER Y AUMENTO DE DOSIS DE SEMILLA

- Será obligatoria la cumplimentación de todos los campos de cada registro. No deberá haber campos sin dato. En el caso de que no proceda consignar dato alguno se cumplimentará con N.P. (No Procede).
- Para cada una de las fichas indicadas en el cuadro anterior se cumplimentarán tantas páginas como registros se precisen, que irán paginadas en su parte inferior con el formato: "Página __de__". Del mismo modo, en cada una de estas páginas se deberán indicar: la campaña de solicitud única, el nº de expediente, el CIF/NIF, nombre del titular y el año de compromiso.
- Todas las fichas existentes desde el año de inicio de los compromisos, así como toda la documentación (facturas de compra, analíticas realizadas, informes técnicos, etc...) que complete y justifique las anotaciones realizadas en las fichas, deberán permanecer en la explotación y a disposición de la Administración cuando sea requerida, hasta dos años después del fin de los compromisos.

Espacio reservado para la Administración

Nº Diligencia: _____, página (____de____) Fecha: __/__/____ Ayudas controladas: ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ____ Firma: _____	Nº Diligencia: _____, página (____de____) Fecha: __/__/____ Ayudas controladas: ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ____ Firma: _____	Nº Diligencia: _____, página (____de____) Fecha: __/__/____ Ayudas controladas: ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ____ Firma: _____	Nº Diligencia: _____, página (____de____) Fecha: __/__/____ Ayudas controladas: ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ____ Firma: _____
---	---	---	---

INTERVENCIONES PARA EL DESARROLLO RURAL REGLAMENTO (UE) 2021/2115





OP_6501.2.3_F2_ENM_LEGU_REVERSO

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

Campaña solicitud única: _____ Nº Expediente: _____ Titular: _____ NIF/CIF: _____ Año de compromiso (1º, 2º...): _____

ADVERTENCIAS:

LA COMPLETA CUMPLIMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTAS FICHAS SON CONDICIÓN NECESARIA PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS SUSCRITOS EN LA SOLICITUD ÚNICA, Y QUE SON NECESARIOS PARA PERCIBIR LAS CORRESPONDIENTES AYUDAS DE LAS INTERVENCIONES PARA EL DESARROLLO RURAL DEL REGLAMENTO (UE) 2021/2115. *Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden reguladora.*

DURANTE EL PERIODO DE COMPROMISO, LA NO REALIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA EN ALGUNA ANUALIDAD, NO EXIME DE LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS FICHAS DURANTE DICHA ANUALIDAD. *Conforme a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Orden reguladora.*

Estos modelos de fichas se incluyen en el Anexo IX de la Orden reguladora.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y CUSTODIA DE LOS REGISTROS DOCUMENTALES:

- Para tener derecho a percibir las ayudas de las intervenciones al desarrollo rural al amparo del artículo 70 del Reglamento (UE) 2021/2115, las fichas del Anexo 9 de la Orden reguladora, se deben de cumplimentar correctamente y en su totalidad, para las operaciones que se relacionan en la tabla del siguiente apartado, sus anversos y reversos correspondientes, en la misma hoja.
- Para cada año de compromiso deberá existir una ficha distinta, en la que se tendrán que cumplimentar los correspondientes campos para cada operación, teniendo en cuenta que, las actuaciones que se realizan dentro del año (n+1) para poder cumplir un compromiso del año n, se reflejarán en la ficha del año n. Las fichas de cada operación son:

OPERACIONES	FICHA	TÍTULO
6501.2.2. Invernaderos: horticolas intensivos.	1	COMPROMISOS DEL ABONADO EN VERDE
6501.2.3. Cultivos industriales. Algodón y remolacha.	1	ENTERRADO E INCORPORACIÓN DE RESTOS DE CULTIVO
Compromisos obligatorios	2	REALIZACIÓN DE ENMIENDA ORGÁNICA CON LEGUMINOSAS
6501.2.4. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromiso voluntario.	1	REALIZACIÓN DE ENMIENDA NATURAL CON CRUCÍFERA (COMPROMISO VOLUNTARIO)
6501.2.5. Castaño.	1	COMPROMISOS DEL CASTAÑO
6501.2.6. Uva pasa.	1	COMPROMISOS DE LA UVA PASA
6501.5.1. Protección de la avifauna.	1	INUNDACIÓN INVERNAL, NIVELACIÓN LÁSER Y AUMENTO DE DOSIS DE SEMILLA
- Será obligatoria la cumplimentación de todos los campos de cada registro. No deberá haber campos sin dato. En el caso de que no proceda consignar dato alguno se cumplimentará con N.P. (No Procede).
- Para cada una de las fichas indicadas en el cuadro anterior se cumplimentarán tantas páginas como registros se precisen, que irán paginadas en su parte inferior con el formato: "Página ___de___". Del mismo modo, en cada una de estas páginas se deberán indicar: la campaña de solicitud única, el nº de expediente, el CIF/NIF, nombre del titular y el año de compromiso.
- Todas las fichas existentes desde el año de inicio de los compromisos, así como toda la documentación (facturas de compra, analíticas realizadas, informes técnicos, etc....) que complementa y justifique las anotaciones realizadas en las fichas, deberán permanecer en la explotación y a disposición de la Administración cuando sea requerida, hasta dos años después del fin de los compromisos.

Espacio reservado para la Administración

Nº Diligencia: _____, página (___de___) Fecha: __/__/____ Ayudas controladas: ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ____ Firma: _____	Nº Diligencia: _____, página (___de___) Fecha: __/__/____ Ayudas controladas: ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ____ Firma: _____	Nº Diligencia: _____, página (___de___) Fecha: __/__/____ Ayudas controladas: ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ____ Firma: _____	Nº Diligencia: _____, página (___de___) Fecha: __/__/____ Ayudas controladas: ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ____ Firma: _____
---	---	---	---

INTERVENCIONES PARA EL DESARROLLO RURAL REGLAMENTO (UE) 2021/2115





OP_6501.2.4_F1_COMP_VOL_ALG_REM_REVERSO

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

Campaña solicitud única: _____ Nº Expediente: _____ Titular: _____ NIF/CIF: _____ Año de compromiso (1º, 2º...): _____

ADVERTENCIAS:

LA COMPLETA CUMPLIMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTAS FICHAS SON CONDICIÓN NECESARIA PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS SUSCRITOS EN LA SOLICITUD ÚNICA, Y QUE SON NECESARIOS PARA PERCIBIR LAS CORRESPONDIENTES AYUDAS DE LAS INTERVENCIONES PARA EL DESARROLLO RURAL DEL REGLAMENTO (UE) 2021/2115. Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden reguladora.

DURANTE EL PERIODO DE COMPROMISO, LA NO REALIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA EN ALGUNA ANUALIDAD, NO EXIME DE LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS FICHAS DURANTE DICHA ANUALIDAD. Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden reguladora.

Estos modelos de fichas se incluyen en el Anexo IX de la Orden reguladora.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y CUSTODIA DE LOS REGISTROS DOCUMENTALES:

- Para tener derecho a percibir las ayudas de las intervenciones al desarrollo rural al amparo del artículo 70 del Reglamento (UE) 2021/2115, las fichas del Anexo 9 de la Orden reguladora, se deben de cumplimentar correctamente y en su totalidad, para las operaciones que se relacionan en la tabla del siguiente apartado, sus anversos y reversos correspondientes, en la misma hoja.
- Para cada año de compromiso deberá existir una ficha distinta, en la que se tendrán que cumplimentar los correspondientes campos para cada operación, teniendo en cuenta que, las actuaciones que se realizan dentro del año (n+1) para poder cumplir un compromiso del año n, se reflejarán en la ficha del año n. Las fichas de cada operación son:

OPERACIONES	FICHA	TÍTULO
6501.2.2. Invernaderos: hortícolas intensivos.	1	COMPROMISOS DEL ABONADO EN VERDE
6501.2.3. Cultivos industriales. Algodón y remolacha.	1	ENTERRADO E INCORPORACIÓN DE RESTOS DE CULTIVO
Compromisos obligatorios	2	REALIZACIÓN DE ENMIENDA ORGÁNICA CON LEGUMINOSAS
6501.2.4. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromiso voluntario.	1	REALIZACIÓN DE ENMIENDA NATURAL CON CRUCÍFERA (COMPROMISO VOLUNTARIO)
6501.2.5. Castaño.	1	COMPROMISOS DEL CASTAÑO
6501.2.6. Uva pasa.	1	COMPROMISOS DE LA UVA PASA
6501.5.1. Protección de la avifauna.	1	INUNDACIÓN INVERNAL, NIVELACIÓN LÁSER Y AUMENTO DE DOSIS DE SEMILLA

- Será obligatoria la cumplimentación de todos los campos de cada registro. No deberá haber campos sin dato. En el caso de que no proceda consignar dato alguno se cumplimentará con N.P. (No Procede).
- Para cada una de las fichas indicadas en el cuadro anterior se cumplimentarán tantas páginas como registros se precisen, que irán paginadas en su parte inferior con el formato: "Página ___de___". Del mismo modo, en cada una de estas páginas se deberán indicar: la campaña de solicitud única, el nº de expediente, el CIF/NIF, nombre del titular y el año de compromiso.
- Todas las fichas existentes desde el año de inicio de los compromisos, así como toda la documentación (facturas de compra, analíticas realizadas, informes técnicos, etc...) que complete y justifique las anotaciones realizadas en las fichas, deberán permanecer en la explotación y a disposición de la Administración cuando sea requerida, hasta dos años después del fin de los compromisos.

Espacio reservado para la Administración

Nº Diligencia: _____, página (___de___) Fecha: __/__/____ Ayudas controladas: ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ____ Firma: _____	Nº Diligencia: _____, página (___de___) Fecha: __/__/____ Ayudas controladas: ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ____ Firma: _____	Nº Diligencia: _____, página (___de___) Fecha: __/__/____ Ayudas controladas: ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ____ Firma: _____	Nº Diligencia: _____, página (___de___) Fecha: __/__/____ Ayudas controladas: ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ____ Firma: _____
---	---	---	---

INTERVENCIONES PARA EL DESARROLLO RURAL REGLAMENTO (UE) 2021/2115





OP_6501.2.5_F1_CASTAÑO_REVERSO

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

Campaña solicitud única: _____ Nº Expediente: _____ Titular: _____ NIF/CIF: _____ Año de compromiso (1º, 2º...): _____

ADVERTENCIAS:

LA COMPLETA CUMPLIMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTAS FICHAS SON CONDICIÓN NECESARIA PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS SUSCRITOS EN LA SOLICITUD ÚNICA, Y QUE SON NECESARIOS PARA PERCIBIR LAS CORRESPONDIENTES AYUDAS DE LAS INTERVENCIONES PARA EL DESARROLLO RURAL DEL REGLAMENTO (UE) 2021/2115. Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden reguladora.

DURANTE EL PERIODO DE COMPROMISO, LA NO REALIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA EN ALGUNA ANUALIDAD, NO EXIME DE LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS FICHAS DURANTE DICHA ANUALIDAD. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Orden reguladora.

Estos modelos de fichas se incluyen en el Anexo IX de la Orden reguladora.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y CUSTODIA DE LOS REGISTROS DOCUMENTALES:

- Para tener derecho a percibir las ayudas de las intervenciones al desarrollo rural al amparo del artículo 70 del Reglamento (UE) 2021/2115, las fichas del Anexo 9 de la Orden reguladora, se deben de cumplimentar correctamente y en su totalidad, para las operaciones que se relacionan en la tabla del siguiente apartado, sus anversos y reversos correspondientes, en la misma hoja.
- Para cada año de compromiso deberá existir una ficha distinta, en la que se tendrán que cumplimentar los correspondientes campos para cada operación, teniendo en cuenta que, las actuaciones que se realizan dentro del año (n+1) para poder cumplir un compromiso del año n, se reflejarán en la ficha del año n. Las fichas de cada operación son:

OPERACIONES	FICHA	TÍTULO
6501.2.2. Invernaderos: hortícolas intensivos.	1	COMPROMISOS DEL ABONADO EN VERDE
6501.2.3. Cultivos industriales. Algodón y remolacha.	1	ENTERRADO E INCORPORACIÓN DE RESTOS DE CULTIVO
Compromisos obligatorios	2	REALIZACIÓN DE ENMIENDA ORGÁNICA CON LEGUMINOSAS
6501.2.4. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromiso voluntario.	1	REALIZACIÓN DE ENMIENDA NATURAL CON CRUCÍFERA (COMPROMISO VOLUNTARIO)
6501.2.5. Castaño.	1	COMPROMISOS DEL CASTAÑO
6501.2.6. Uva pasa.	1	COMPROMISOS DE LA UVA PASA
6501.5.1. Protección de la avifauna.	1	INUNDACIÓN INVERNAL, NIVELACIÓN LÁSER Y AUMENTO DE DOSIS DE SEMILLA

- Será obligatoria la cumplimentación de todos los campos de cada registro. No deberá haber campos sin dato. En el caso de que no proceda consignar dato alguno se cumplimentará con N.P. (No Procede).
- Para cada una de las fichas indicadas en el cuadro anterior se cumplimentarán tantas páginas como registros se precisen, que irán paginadas en su parte inferior con el formato: "Página __de__". Del mismo modo, en cada una de estas páginas se deberán indicar: la campaña de solicitud única, el nº de expediente, el CIF/NIF, nombre del titular y el año de compromiso.
- Todas las fichas existentes desde el año de inicio de los compromisos, así como toda la documentación (facturas de compra, analíticas realizadas, informes técnicos, etc...) que complete y justifique las anotaciones realizadas en las fichas, deberán permanecer en la explotación y a disposición de la Administración cuando sea requerida, hasta dos años después del fin de los compromisos.

Espacio reservado para la Administración

Nº Diligencia: _____, página (____de____) Fecha: __/__/____ Ayudas controladas: ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ____ Firma: _____	Nº Diligencia: _____, página (____de____) Fecha: __/__/____ Ayudas controladas: ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ____ Firma: _____	Nº Diligencia: _____, página (____de____) Fecha: __/__/____ Ayudas controladas: ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ____ Firma: _____	Nº Diligencia: _____, página (____de____) Fecha: __/__/____ Ayudas controladas: ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ____ Firma: _____
---	---	---	---

INTERVENCIONES PARA EL DESARROLLO RURAL REGLAMENTO (UE) 2021/2115





OP_6501.2.6_F1_UVA_PASA_REVERSO

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural

Dirección General de Ayudas Directas y de
Mercados

Campaña solicitud única: _____ N° Expediente: _____ Titular: _____ NIF/CIF: _____ Año de compromiso (1°, 2°...): _____

ADVERTENCIAS:

LA COMPLETA CUMPLIMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTAS FICHAS SON CONDICIÓN NECESARIA PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS SUSCRITOS EN LA SOLICITUD ÚNICA, Y QUE SON NECESARIOS PARA PERCIBIR LAS CORRESPONDIENTES AYUDAS DE LAS INTERVENCIONES PARA EL DESARROLLO RURAL DEL REGLAMENTO (UE) 2021/2115. Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden reguladora.

DURANTE EL PERIODO DE COMPROMISO, LA NO REALIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA EN ALGUNA ANUALIDAD, NO EXIME DE LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS FICHAS DURANTE DICHA ANUALIDAD. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Orden reguladora.

Estos modelos de fichas se incluyen en el Anexo IX de la Orden reguladora.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y CUSTODIA DE LOS REGISTROS DOCUMENTALES:

- Para tener derecho a percibir las ayudas de las intervenciones al desarrollo rural al amparo del artículo 70 del Reglamento (UE) 2021/2115, las fichas del Anexo 9 de la Orden reguladora, se deben de cumplimentar correctamente y en su totalidad, para las operaciones que se relacionan en la tabla del siguiente apartado, sus anversos y reversos correspondientes, en la misma hoja.
- Para cada año de compromiso deberá existir una ficha distinta, en la que se tendrán que cumplimentar los correspondientes campos para cada operación, teniendo en cuenta que, las actuaciones que se realizan dentro del año (n+1) para poder cumplir un compromiso del año n, se reflejarán en la ficha del año n. Las fichas de cada operación son:

OPERACIONES	FICHA	TÍTULO
6501.2.2. Invernaderos: horticolas intensivos.	1	COMPROMISOS DEL ABONADO EN VERDE
6501.2.3. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromisos obligatorios	1	ENTERRADO E INCORPORACIÓN DE RESTOS DE CULTIVO
	2	REALIZACIÓN DE ENMIENDA ORGÁNICA CON LEGUMINOSAS
6501.2.4. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromiso voluntario.	1	REALIZACIÓN DE ENMIENDA NATURAL CON CRUCÍFERA (COMPROMISO VOLUNTARIO)
6501.2.5. Castaño.	1	COMPROMISOS DEL CASTAÑO
6501.2.6. Uva pasa.	1	COMPROMISOS DE LA UVA PASA
6501.5.1. Protección de la avifauna.	1	INUNDACIÓN INVERNAL, NIVELACIÓN LÁSER Y AUMENTO DE DOSIS DE SEMILLA

- Será obligatoria la cumplimentación de todos los campos de cada registro. No deberá haber campos sin dato. En el caso de que no proceda consignar dato alguno se cumplimentará con N.P. (No Procede).
- Para cada una de las fichas indicadas en el cuadro anterior se cumplimentarán tantas páginas como registros se precisen, que irán paginadas en su parte inferior con el formato: "Página ___de___". Del mismo modo, en cada una de estas páginas se deberán indicar: la campaña de solicitud única, el nº de expediente, el CIF/NIF, nombre del titular y el año de compromiso.
- Todas las fichas existentes desde el año de inicio de los compromisos, así como toda la documentación (facturas de compra, analíticas realizadas, informes técnicos, etc...) que complete y justifique las anotaciones realizadas en las fichas, deberán permanecer en la explotación y a disposición de la Administración cuando sea requerida, hasta dos años después del fin de los compromisos.

Espacio reservado para la Administración

Nº Diligencia: _____, página (___de___) Fecha: __/__/____ Ayudas controladas: ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ____ Firma: _____	Nº Diligencia: _____, página (___de___) Fecha: __/__/____ Ayudas controladas: ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ____ Firma: _____	Nº Diligencia: _____, página (___de___) Fecha: __/__/____ Ayudas controladas: ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ____ Firma: _____	Nº Diligencia: _____, página (___de___) Fecha: __/__/____ Ayudas controladas: ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ____ Firma: _____
---	---	---	---

INTERVENCIONES PARA EL DESARROLLO RURAL REGLAMENTO (UE) 2021/2115





OP_6501.5.1_F1_PROTEC_AVIFAUNA_REVERSO

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

Campaña solicitud única: _____ Nº Expediente: _____ Titular: _____ NIF/CIF: _____ Año de compromiso (1º, 2º...): _____

ADVERTENCIAS:

LA COMPLETA CUMPLIMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTAS FICHAS SON CONDICIÓN NECESARIA PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS SUSCRITOS EN LA SOLICITUD ÚNICA, Y QUE SON NECESARIOS PARA PERCIBIR LAS CORRESPONDIENTES AYUDAS DE LAS INTERVENCIONES PARA EL DESARROLLO RURAL DEL REGLAMENTO (UE) 2021/2115. *Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden reguladora.*

DURANTE EL PERIODO DE COMPROMISO, LA NO REALIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA EN ALGUNA ANUALIDAD, NO EXIME DE LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS FICHAS DURANTE DICHA ANUALIDAD. *Conforme a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Orden reguladora.*

Estos modelos de fichas se incluyen en el Anexo IX de la Orden reguladora.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y CUSTODIA DE LOS REGISTROS DOCUMENTALES:

- Para tener derecho a percibir las ayudas de las intervenciones al desarrollo rural al amparo del artículo 70 del Reglamento (UE) 2021/2115, las fichas del Anexo 9 de la Orden reguladora, se deben de cumplimentar correctamente y en su totalidad, para las operaciones que se relacionan en la tabla del siguiente apartado, sus anversos y reversos correspondientes, en la misma hoja.
- Para cada año de compromiso deberá existir una ficha distinta, en la que se tendrán que cumplimentar los correspondientes campos para cada operación, teniendo en cuenta que, las actuaciones que se realizan dentro del año (n+1) para poder cumplir un compromiso del año n, se reflejarán en la ficha del año n. Las fichas de cada operación son:

OPERACIONES	FICHA	TÍTULO
6501.2.2. Invernaderos: horticolas intensivos.	1	COMPROMISOS DEL ABONADO EN VERDE
6501.2.3. Cultivos industriales. Algodón y remolacha.	1	ENTERRADO E INCORPORACIÓN DE RESTOS DE CULTIVO
Compromisos obligatorios	2	REALIZACIÓN DE ENMIENDA ORGÁNICA CON LEGUMINOSAS
6501.2.4. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromiso voluntario.	1	REALIZACIÓN DE ENMIENDA NATURAL CON CRUCÍFERA (COMPROMISO VOLUNTARIO)
6501.2.5. Castaño.	1	COMPROMISOS DEL CASTAÑO
6501.2.6. Uva pasa.	1	COMPROMISOS DE LA UVA PASA
6501.5.1. Protección de la avifauna.	1	INUNDACIÓN INVERNAL, NIVELACIÓN LÁSER Y AUMENTO DE DOSIS DE SEMILLA

- Será obligatoria la cumplimentación de todos los campos de cada registro. No deberá haber campos sin dato. En el caso de que no proceda consignar dato alguno se cumplimentará con N.P. (No Procede).
- Para cada una de las fichas indicadas en el cuadro anterior se cumplimentarán tantas páginas como registros se precisen, que irán paginadas en su parte inferior con el formato: "Página __de__". Del mismo modo, en cada una de estas páginas se deberán indicar: la campaña de solicitud única, el nº de expediente, el CIF/NIF, nombre del titular y el año de compromiso.
- Todas las fichas existentes desde el año de inicio de los compromisos, así como toda la documentación (facturas de compra, analíticas realizadas, informes técnicos, etc...) que complete y justifique las anotaciones realizadas en las fichas, deberán permanecer en la explotación y a disposición de la Administración cuando sea requerida, hasta dos años después del fin de los compromisos.

Espacio reservado para la Administración

Nº Diligencia: _____, página (____de____) Fecha: __/__/____ Ayudas controladas: ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ____ Firma: _____	Nº Diligencia: _____, página (____de____) Fecha: __/__/____ Ayudas controladas: ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ____ Firma: _____	Nº Diligencia: _____, página (____de____) Fecha: __/__/____ Ayudas controladas: ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ____ Firma: _____	Nº Diligencia: _____, página (____de____) Fecha: __/__/____ Ayudas controladas: ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ____ Firma: _____
---	---	---	---

INTERVENCIONES PARA EL DESARROLLO RURAL REGLAMENTO (UE) 2021/2115



